MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL ROSARIO ESQ. RUTA No 1 Tel.: (0531) 280 279 – TELEFAX 0531 280 279
CAAPUCU – PARAGUAY

Caapucu, 09 de Septiembre de 2021.

Abog. Pablo Seitz

Direccion Nacional de Contrataciones Publicas

Director Nacional

Presente

DECLARACION JURADA

PROCESO: CONTRATACION POR EXCEPCION VIA URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/21 "REPARACION DE ESCUELA BASICA Nº 5371 ESPIRITU SANTO, ID 401.879"

YO, RODRIGO CABRAL, con CI Nº 4.573.477, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucu del Departamento de Paraguari.

Declaro bajo fe de juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolucion DNCP Nº 483/21, en su Art. Nº 3, que expresa:

Articulo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE:

Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura.

La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado.

El presente procedimiento será aplicable en todas las oportunidades en las que se presentase una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado

Articulo 4º EXCEPCION:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. B) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente

Se procede a declarar cuanto sigue:

QUE, ante dicha situación se ha procedido al acto de apertura de sobres con 2 (dos) oferentes, teniendo en cuenta que se ha cumplido con las invitaciones respectivas, se ha publicado el proceso en el SICP durante los días que reglamenta la noramtiva, y ya que la demora generaría un daño al interés publico, atentos a que el Ministerio de Educacion y Ciencias mediante la Circular Web Nº 06/21 de fecha 29 de julio de 2021 emitio las directrices para el retorno a clases el pasado 23 de Agosto, para instituciones educativas en zonas rurales después de las restricciones sanitarias a causa de la pandemia.

La solicitud para la realización de la reparación de infraestructura obedece a la necesidad imperiosa de intervención de dicha institución educativa, atentos al estado en que se encuentra actualmente. Ademas, con la reparación a llevarse a cabo se estará salvaguardando la integridad de estudiantes y profesores.

Es el compromiso de la Intendencia Municipal, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del aceleramiento de los procesos administrativos para la adjudicación de la reparación, con estricto cumplimiento de las normas.

QUE, nuestro municipio se ha abocado a la solución de reparación de infraestructura para los colegios y escuelas del distrito, atentos a que la misma representa un riesgo para los niños y niñas que acuden al lugar.

QUE, con la exigencia de que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES, a) Economia y Eficiencia.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL ROSARIO ESQ. RUTA No 1 Tel.: (0531) 280 279 – TELEFAX 0531 280 279
CAAPUCU – PARAGUAY

Para lo que hubiera lugar se formula la presente Declaración Jurada de exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la Ciudad de Caapucu a los 09 dias del mes de septiembre de 2021.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU U.O.C.

Rodrigo Valentin Cabral Gauto
Responsable de UOC